



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024-A-MDCC/Q.**

Ccatcca, 16 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 002-2024-A-MDM/Q/C de fecha 12 de enero del 2024, lo  
relativo a la invitación a participar en las actividades programadas por el CLV  
aniversario del Distrito de Marcapata, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de  
Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en  
su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los  
órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los  
asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305  
de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del  
Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la  
facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con  
sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20, de la ley N° 27972, Ley Orgánica  
de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con  
sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter  
administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, es política de la actual gestión saludar y felicitar a este hermoso Distrito de  
Marcapata, por conmemoración de su Aniversario de creación política, como muestra  
de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al CLV Aniversario de creación política del Distrito de  
Marcapata, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el  
encanto de este hermoso Distrito, que brinda amabilidad y atención, por ello pedimos  
al hacedor, ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos para que continúen  
trabajando por el logro de sus objetivos y metas proyectadas para el progreso y  
desarrollo de su Distrito;

Que, mediante Oficio Múltiple de visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de  
Marcapata, invita a participar en las actividades programadas, tales como misa Te  
Deum, Sesión Solemne, y Desfile Cívico, así mismo como actividades Deportivas,  
Económicas Culturales y Artísticas que se desarrollaran con motivo de conmemorar  
el 155° Aniversario de creación Política, del Distrito de Marcapata, en ese sentido el  
titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, dispone a nombre del  
Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo,







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el aniversario del Distrito de Marcapata, expresándole parabienes, y que continúe por la senda del progreso y desarrollo, en beneficio de todos sus habitantes; siendo este un acto administrativo que está conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;



## **SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL SALUDO y la FELICITACIÓN al DISTRITO DE MARCAPATA**, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco por conmemorarse el **CLV ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, representado por su Alcalde Sr. Leon Quispe Yauri y el Pleno del Concejo Municipal, formulándole parabienes, y que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA PÚBLICA**, de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

LIT  
C.C.  
G.M.  
A.J.  
MDM.  
OTI.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE